



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 013**  
**(08 de Febrero de 2024)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-003-2024 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO",

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.0008 del 05 de enero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico Encargado al Señor Profesional de Defensa LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de fecha 05 de enero de 2024 por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$40.200.000). INCLUIDO IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que el día 25 de enero de 2024 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-003-2024 con objeto de: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO", por valor CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$40.200.000) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar y demás impuestos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, mediante Cierre realizado el día 31 de enero de 2024, se recibió ofertas por parte de los oferentes: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S (GRUPO GEC), OLGA LUCIA MOTTA ROJAS con Establecimiento de Comercio denominado KRYSTAL KLEAR FUMIGACIONES, KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S. y GRUPO TNK S.A.S., sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS MC 012-003-2024	GRUPO GEC	Oferta en evaluación	31/01/2024 3:49 PM	31.920.342,23 COP
ALFM REGIONAL PACIFICO-Fumigacion 2024	OLGA LUCIA MOTTA ROJAS	Oferta en evaluación	31/01/2024 2:54 PM	40.200.000 COP
MC 012-003-2024 KILL PEST	KILL PEST	Oferta en evaluación	31/01/2024 12:21 PM	27.106.000 COP
Control de plagas - agencia logistica del pacifico 2024	GRUPO TNK	Oferta en evaluación	31/01/2024 11:36 AM	31.950.000 COP

Que el día 2 de febrero de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II en el cual se habilita y se enuncia como oferta en primer orden de elegibilidad a la oferta presentada por el oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S.

Que el en término concedido para observar el informe de evaluación, se recibió observaciones por parte de los oferentes, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que en la evaluación económica concluyo lo siguiente:

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S.	27.106.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	31.920.342	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	GRUPO TNK S.A.S	31.950.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	3
4	MOTTA ROJAS OLGA LUCIA	35.940.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	4

#### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

NO APLICA

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-003-2024, con presupuesto oficial por valor de \$40.200.000, incluido IVA; se presentaron 04 oferentes: KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S,GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S,GRUPO TNK S.A.S,MOTTA ROJAS OLGA LUCIA ,quedando habilitado KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S, donde el oferente presenta oferta baja, la cual Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC-012-003-2024, y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

(Texto extraído del original de la Evaluación económica)

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Que en la evaluación técnica se concluyó lo siguiente:

### Conclusiones:

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación técnica, los oferentes:

1. **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S:** No cumple con los requisitos Técnicos habilitantes.
  - **No aporta fichas técnicas y hojas de seguridad**
    - "El oferente deberá presentar con la oferta Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS".
  - **No aporta certificación de garantía de productos**
    - "Una certificación expedida por el representante legal donde garantice que los productos con los que se realizara el control de plagas (fumigación, desinfección, desratización y gasificación) donde garantice la calidad de los suministros empleados en la misma y que sean aptos en areas de alimentos, por un tiempo no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento en que se presente a la oferta".
  - **No aporta certificados:**
    - "Aportar certificados vigentes, que los acredite en manipulación y manejo de sustancias peligrosas, bioseguridad y trabajo en alturas, para la aplicación de los productos del personal que realizará la labor de fumigación, desinfección, desratización y gasificación".
  - **No aporta Técnicos fumigación:**
    - "El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos (2) técnicos capacitados para el control de plagas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se evaluará la siguiente información en el presente requisito: Certificaciones laborales donde se validará mínimo un año de experiencia específica al control de plagas".
2. **KRYSTAL KLEAR FUMIGACIONES:** Cumple con los requisitos Técnicos habilitantes.
3. **KILL PEST:** Cumple con los requisitos Técnicos habilitantes.
4. **GRUPO TNK S.A.S:** Cumple con los requisitos Técnicos habilitantes.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica)

## EVALUACION JURÍDICA

Que en la evaluación jurídica concluyo lo siguiente:

**CONCLUSIONES:** La propuesta presentada por **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**, no diligenció el FORMULARIO No. 7 ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN.

La propuesta presentada por **OLGA LUCIA MOTTA ROJAS** aporó Cámara de Comercio con fecha expedición: 23/11/2023 no cumpliendo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

La propuesta presentada por **GRUPO TNK S.A.S.**, no aporó la CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE AMPLIADA AL CIENTO POR CIENTO (100 %) DEL REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27	
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 01	Página 6 de 6
		FECHA	20 12 2023

La propuesta presentada por **KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S.** identificado con el Nit: 900760072-5, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**, acorde lo establecidos en la invitación pública No. MC 012-003-2024, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

(Texto extraído del original de la evaluación Jurídica).

Que luego de realizar la evaluación, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente **KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S.**, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública No. MC 012-003-2024.

Que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, evaluación técnica y evaluación económica (No supera los precios promedio del estudio de mercado) y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S.**, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Respecto de las observaciones presentadas al informe de evaluación por la señora **OLGA LUCIA MOTTA ROJAS** con Establecimiento de Comercio denominado **KRYSTAL KLEAR FUMIGACIONES** fueron resueltas en oportunidad conforme cronograma de la Invitación Pública No. MC 012-003-2024 y la Adenda No. 001 de fecha 05 de febrero de 2024, las cuales fueron publicadas en la Plataforma del SECOP II a través del módulo de mensaje público, en la cual se determinó lo siguiente:

**Respuesta a observación No. 1.** No se acoge la observación y se reevalúa económicamente acorde el acervo documento allegado y que su estudio correspondió al comité económico, donde se afirma que:

"Dando respuesta a las observaciones de los precios artificialmente bajos: Acorde solicitud enviada por medio de la Aplicación SECOP II, de los precios artificialmente bajos: Los Oferentes **GRUPO GEC; KILL PEST Y GRUPO TNK:** se analiza respuestas y se sostiene Orden de Elegibilidad; teniendo en cuenta condiciones estipuladas en el Proceso No. 012-003-2024, no sobrepasa valor promedio del mercado y oferta económica más baja".

Acorde la reevaluación económica realizada se concluye que:

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S.	27.106.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	31.920.342	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2
3	GRUPO TNK S.A.S	31.950.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	3
4	MOTTA ROJAS OLGA LUCIA	35.940.000	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	4

**NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Referencia: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 012-003-2024.  
 Dando respuesta a la observación de los precios artificialmente bajos: Acorde solicitud enviada por medio de la Aplicación SECOP II, de los precios artificialmente bajos: Los Oferentes GRUPO GEO, KILL PEST Y GRUPO TNK, se analizó respuestas y se sostiene Orden de Elegibilidad; teniendo en cuenta condiciones estipuladas en el Proceso No. 012-003-2024, no sobrepasa valor promedio del mercado y oferta económica mas baja.

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-003-2024, con presupuesto oficial por valor de \$40.200.000, incluido IVA; se presentaron 04 oferentes: KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S, GRUPO TNK S.A.S, MOTTA ROJAS OLGA LUCIA, quedando habilitado: KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S, donde el oferente presenta oferta baja, la cual Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC-012-003-2024, y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO -ECONÓMICO

Que, una vez revisado de manera integral los documentos aportados por los oferentes en su propuesta y en respuesta a la solicitud de aclaración solicitada por la entidad, acorde con el orden de elegibilidad y sobre la adjudicación establecido en la Invitación Pública No. MC 012-003-2024, acorde a la normatividad y leyes vigentes que rigen la materia donde se indicó y preciso lo siguiente :

**" ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

*Se evalúa la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.*

*Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.*

*Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.12 "Criterios de desempate" de la Invitación Pública No. MC 012-003-2024.*

**ADJUDICACIÓN**

*Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública".*

(...)

Que la Invitación Pública No. MC 012-003-2024 se adjudicara de forma total por valor ofertado que se encuentra en primer orden de elegibilidad que corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE (\$27.106.000) incluido IVA y demás erogaciones** que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que luego de realizar las respectivas evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la Invitación Pública No. MC 012-003-2024, además teniendo en cuenta que el oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S, identificado con el NIT.900.760.072-5, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-003-2024, que analizado y verificado el informe de evaluación técnica, económica, evaluación jurídica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal

vigente, el oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Profesional de Defensa LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico (Encargado), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 0008 del 05 de enero de 2024.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-003-2024 con objeto de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO" al oferente KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE (\$27.106.000) incluido IVA y demás erogaciones** que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

#### Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normar concordantes.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de Nit.
  - Entidad Financiera
  - Número de cuenta
  - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: [facturapacifico@agencialogistica.gov.co](mailto:facturapacifico@agencialogistica.gov.co).

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA NACIÓN II –SIIF Nación II.

**Nota 9.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al señor LUIS ALBERTO OSPINA identificado con C.C. 6.228.323 en calidad de Representante Legal de KILL PEST CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S.A.S con el Nit. No. 900.760.072-5 de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del líder SST-GA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia.

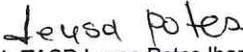
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los siete (08) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**PD. LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO**

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico  
No. Documento de Identificación: 79.527.848

  
Elaboró. TASD Leysa Potes Ibarguen  
Técnico Grupo contratos ALRPA

  
Aprobó: PD. Diana Imelda Quiroga  
Grupo Contratos